

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

#### **RESUELVE:**

Solicitar al PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN instar al Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dr. Sergio Iraeta, a enviar un informe a esta Honorable Cámara, acerca de las acciones que está implementando el Gobierno Nacional en pos del cumplimiento del Reglamento Relativo a la Comercialización y Exportación de productos asociados a la deforestación y la degradación forestal en el Mercado de la Unión Europea (Reglamento 1115/2023 de la UE).

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto de resolución, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional a que informe a través del SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Dr. Sergio Iraeta, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a que brinde detalles respecto a las acciones concretas que se están desarrollando desde la referida Secretaría en el marco del cumplimiento del Reglamento 1115/2023 del Parlamento Europeo, publicado el 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización y exportación en el mercado de la Unión Europea de materias primas y productos asociados a la deforestación y a la degradación forestal (DFPR, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>.

El mismo establece que, a partir del 31 de diciembre de 2024, las materias primas y productos asociados a la deforestación y degradación forestal (concretamente, ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera) deberán poseer un certificado de libre de deforestación y estar amparados por una declaración de diligencia debida para poder ser introducidos o comercializados en el mercado de la Unión Europea<sup>2</sup>.

En referencia a este Reglamento, en el Informe de Gestión N° 140 del Jefe de Gabinete de Ministros, presentado por el Dr. Guillermo Francos en la Sesión Informativa de esta Honorable Cámara el 4 de septiembre de 2024, se realizó una pregunta solicitando las medidas concretas que está realizando el Gobierno Nacional para facilitar las certificaciones en el marco del Reglamento DFPR de la Unión Europea, especialmente con foco en los medianos y pequeños productores.

---

<sup>1</sup> Reglamento 1115/2023 de la Unión Europea, disponible en:  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R1115>.

<sup>2</sup> Reglamento 1115/2023 de la Unión Europea, artículos 1 y 3 (páginas 14 y 17, respectivamente).

En la misma, enmarcada en la Pregunta N° 41 del Informe (página 43), la respuesta del Jefe de Gabinete, Guillermo Francos, fue: "La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que en el marco del nuevo reglamento de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación (DFPR, del inglés "Deforestation Free Products Regulation"), el Gobierno Argentino está trabajando en diversas herramientas para la facilitación y simplificación de las certificaciones habilitadas.

*Asimismo, los organismos que conforman el Comité Técnico Nacional de MBGI (Manejo de Bosques con Ganadería Integrada) trabajan articuladamente con las Direcciones de Bosques, Secretarías, Subsecretarías, o sus oficinas equivalentes de las diferentes provincias de nuestro país y sus comités técnicos provinciales, en el Plan Nacional de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (PNMBGI) desde el año 2015 y con continuidad en las diferentes administraciones. Se trabaja con el fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional, orientados principalmente a las capacitaciones, el monitoreo, los sitios piloto y el desarrollo de estrategias de comercialización".<sup>3</sup>*

La respuesta brindada no brinda ningún detalle concreto de las medidas que está realizando este organismo, ni cuáles son "diversas herramientas", como tampoco los organismos del Comité Técnico Nacional de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada.

Es de considerar que el mercado de la Unión Europea es uno de los principales destinos de exportación de la producción agropecuaria argentina, donde sólo en el primer semestre de 2024 generó ingresos en más de 1.500 millones de dólares por exportaciones, siendo el primer destino de las exportaciones de biodiésel (145 millones de dólares), el segundo destino de la

---

<sup>3</sup> Cita textual. Página 43, Pregunta 41 del Informe de Gestión N° 140 del Jefe de Gabinete de Ministros, presentado por el Dr. Guillermo Francos en la Sesión Informativa del 4 de septiembre de 2024, disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_140\\_-\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_140_-_hcdn.pdf)

harina y pellets de soja (1.193 millones de dólares) y de la carne bovina (243 millones de dólares)<sup>4</sup>.

Por este motivo, resulta crucial que el organismo estatal encargado de la coordinación de esta actividad en el país brinde mayores precisiones respecto a esta temática, dado que, de no cumplir con las obligaciones de este reglamento, el sector agropecuario argentino estará perdiendo un importante mercado internacional.

Por lo expuesto, se solicita al SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Dr. Sergio Iraeta, para que brinde un informe detallado de lo mencionado por el Jefe de Gabinete en su Informe y se insta a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

**AUTOR**

BALLEJOS, NANCY

---

<sup>4</sup> Datos del INDEC. Informes técnicos de Comercio Exterior, Vol. 8 n° 196: *"Complejos Exportadores, Primer Semestre de 2024"*, disponible en:  
[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/complejos\\_09\\_24037ABE13D8.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/complejos_09_24037ABE13D8.pdf)